REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

11 NOV 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-1218

Se le hace saber a la apoderada de la parte demandante que las medidas cautelares que solicita en el escrito que antecede, ya fueron decretadas mediante auto del 13 de marzo de 2020 -folio 2 del C. 2-, motivo por el cual deberá estarse a lo allí resuelto; además, porque los oficios que comunican tales medidas se encuentran elaborados y pendientes para ser tramitados.

Por consiguiente, se insta a la Secretaría para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. 04 DIC 2020
Por anotación en Estado No 044 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**

=